



quedando bajo el Plazo de esta Villa dirigida al Sr. Gobernador  
Civil de la P. de P. pidiendo se le conceda el ingreso de sus descubiertos en  
el presente año, obligándose solamente a los oneros propietarios, renovan-  
do las Escrituras con fianza a satisfacción de la Junta Intercomunal del  
P. de P. Establecim.º; mediante a las malas cosechas de cereales, y más  
especialmente de trigo, que han experimentado en el año actual, y  
en la desaparición de la cosecha de vino y oliva, por causa de los  
frentes pedregos que desgraciadamente han tenido a últimos del mes de  
Julio pp.º, y cuya solicitud venida al Sr. Gobernador a este algun-  
tamiento para que informe cuanto le comete sobre los estragos que com-  
prenden; de todo lo cual enterada la Municipal.º acordó informar: Que  
es cierto y exacto el contenido de la referida solicitud; pues, desgraciadamente,  
sabe y le consta de una manera cierta y positiva, que los Labradores de esta  
Villa han experimentado la falta de cosechas de cereales, y de trigo, no  
solo en el año actual sino que también en los cuatro anteriores, y por  
cuya razón se hallan casi en su totalidad sumidos en la mayor indig-  
encia; siendo imposible en la actualidad cobrar sus adeudos a  
el Plazo, como es que se les obligue a ello por la vía ejecutiva, des-  
pojándoles aun de sus apuros de labranza, causándoles graves perjui-  
cios; lo cual sería aumentaría más la aflicción al afligido y hasta ir  
contra las constitución y objeto de otro Establecim.º. Por estas razones pues

